

---

---

**ACUERDO N°016** de 28 de julio 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL DE LA CORPORACIÓN, Y DEMÁS NORMAS QUE REGLAMENTEN LA MATERIA, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 37 del Acuerdo N° 029 de 2010, del Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubren varias vigencia fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras, Órgano que podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N° 020 del 16 de diciembre de 2016, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2017.

Que de acuerdo al Acuerdo 005 del 4 de abril de 2017 aprobado por Consejo Directivo de Corpocesar, se adicionaron recursos provenientes de compensación de carbón para ser ejecutados conforme a la programación aprobada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que dichos recursos necesitan ser ejecutados, sin embargo su ejecución excede la presente vigencia fiscal, lo que hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras, de modo que no se viole el principio de anualidad presupuestal.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión contenido en el Plan de Acción 2016-2019, ha solicitado el trámite de autorización para asegurar la ejecución de los siguientes proyectos:

1. **Programa: “Prevención y mitigación del riesgo y desastres naturales en la jurisdicción de Corpocesar”.**

Proyecto: Control de erosión e inundaciones en la Quebrada Guaduas y Los Llanos en el Municipio de Rio de Oro – Cesar. Cuyo plazo de ejecución de obra física es de Dieciséis (16) Meses. Valor \$ 650.959.891,03

2. **Programa: “Prevención y mitigación del riesgo y desastres naturales en la jurisdicción de Corpocesar”** Control de erosión e inundaciones en la Quebrada

Buturama en el Municipio de Aguachica – Cesar. Cuyo plazo de ejecución de obra física es de Dieciséis (16) Mieses. Valor \$ 386.669.226,24.



**ACUERDO N°016** de 28 de julio 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

3. Que se ha suscrito Convenio con el municipio de Valledupar, para ejecutar el proyecto denominado: *Implementación de acciones de manejo ambiental en las comunidades indígenas Tezhumake del resguardo Wiwa y Virwa del resguardo Arhuaco en la Sierra Nevada de Santa Marta del municipio de Valledupar, Cesar.* Por valor de \$431.643.112,00 y cuyo plazo de ejecución es de ocho (8) meses.
4. Que la Subdirección de Gestión Ambiental y la Subdirección Administrativa y Financiera, a su vez, tienen a su cargo la ejecución de un proyecto de inversión contenido en el Plan de Acción 2016-2019 denominado: *Organización integral de la institucionalidad y fortalecimiento e implementación de las TIC's*, el cual apunta al cumplimiento de las metas y garantizan mejoras significativas en la presentación y control de los estados financieros de la entidad, el cual ha solicitado el trámite de autorización de vigencia futura con el fin de asegurar su ejecución bajo las siguientes consideraciones:

**Actividades:**

Implementación NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)

Adquisición y operación de un software integral de presupuesto, contabilidad, nómina, almacén. Cuyo plazo de ejecución es de seis (6) Meses y valor total de \$ 300.000.000,00.

Que, teniendo en cuenta, que la ejecución de los proyectos anteriormente citados, se inician en el presente año y terminan en la vigencia 2018, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria de ejecución para el caso de los proyectos enumerados del 1 al 3, con el fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación de los proyectos citados; los cuales, por su importancia ambiental, requiere del cumplimiento del cronograma de actividades para alcanzar los objetivos y productos definidos en la cadena de valor de los proyectos; y así mismo dar cumplimiento a las metas fijadas en cada vigencia.

Que las metas establecidas para cada proyecto están definidas en el plan de Acción así:

**Programa 2. Resiliencia y adaptación ante el cambio climático.**

**Proyecto 2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar.**

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
2.2.2 Implementación de acciones de mitigación para la adaptación al cambio climático.	Obras de mitigación ejecutadas	0	1	1	1




**ACUERDO N°016** de 28 de julio 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

**Programa 7. Planificación del ordenamiento ambiental territorial y gestión del riesgo para el desarrollo sostenible.**

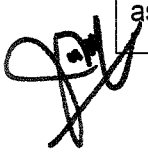
**Proyecto 7.2. Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el dpto. del Cesar.**

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
7.2.2 Apoyo y gestión para la implementación de medidas de reducción del riesgo (incendios, avalanchas, inundaciones)	Medidas apoyadas	2	2	2	2

**Programa 10. Gestión ambiental con visión ancestral indígena para el desarrollo sostenible.**

**Proyecto 10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.**

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
10.1.3 Construcción de sistemas de abastecimiento de agua a comunidades indígenas	Sistemas de abastecimiento construidos	0	2	1	1
10.1.4 Construcción de sistemas de saneamiento básico (baterías sanitarias) de carácter comunitario en asentamientos indígenas	Sistemas de saneamiento construidos	0	2	1	1
10.1.7 Implementación de proyectos agroforestales como alternativa de sostenibilidad ambiental para el óptimo aprovechamiento y/o uso del suelo, y que favorezcan las condiciones alimentarias de subsistencia de las comunidades indígenas	Área establecida	0	5	5	5
10.1.8 Aislamiento de áreas de interés ambiental y cultural, para inducir su recuperación natural y/o protegerlas de las acciones de deterioro antrópicas.	Área aislada	0	50	50	50
10.1.9 Implementación de proyectos para el manejo integral de los residuos sólidos en asentamientos indígenas.	Proyectos implementados	0	2	1	1




**ACUERDO N°016** de 28 de julio 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

**Programa 11. Desarrollo institucional integral**

**Proyecto 11.2 Organización integral de la institucionalidad.**

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
11.2.3 Implementación NIIF	Sistemas contables con NIIF implementadas	0	100	100	100

**Proyecto 11.4 Fortalecimiento e implementación de las TIC's.**

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
11.4.4. Adquisición y operación de un software integral de presupuesto, contabilidad, nómina, almacén	Software adquirido	0	1	0	0
	Software en operación	0	1	1	1

Que la subdirección de Planeación emitió la respectiva justificación técnica de los proyectos, por tratarse de recursos de inversión, la cual se anexa como parte integrante del presente acuerdo.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución del año 2018, con el fin de adelantar la ejecución de proyectos de inversión estratégicos. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete es el siguiente:

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor	CDP No	Fecha	Vigencia 2018	TOTAL




**ACUERDO N°016** de 28 de julio 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

Control de erosión e inundaciones en la Quebrada Guaduas y Los llanos en el Municipio de Rio de Oro – Cesar	\$650.959	0385			\$ 650.959
Control de erosión e inundaciones en la Quebrada Buturama en el Municipio de Aguachica – Cesar	\$386.669	0386	08/05/2017	\$0	\$386.669
Adquisición y operación de un software integral de presupuesto, contabilidad, nómina, almacén	\$60.000	625	24/07/2017	\$240.000	\$240.000
Implementación de acciones de manejo ambiental en las comunidades indígenas Tezhumake del resguardo Wiwa y Virwa del resguardo Arhuaco en la Sierra Nevada de Santa Marta del municipio de Valledupar, Cesar	431.643	0385 0800	8/05/2017 08/06/2017	\$0	\$0

**ARTICULO SEGUNDO.** La fuente de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a sobretasa ambiental y recursos de compensación de carbón tratándose de los proyectos “Control de erosión e inundaciones en la Quebrada Guaduas y Los llanos en el Municipio de Rio de Oro – Cesar” y Control de erosión e inundaciones en la Quebrada Buturama en el Municipio de Aguachica – Cesar

**ARTICULO TERCERO.** En el presupuesto de la vigencia 2018 deberán incluirse las asignaciones necesarias, para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas en el presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** Forman parte integral del presente acuerdo.

- Concepto de elegibilidad, oportunidad y conveniencia del proyecto, emitido por la Subdirección General del Área de Planeación.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan los recursos de la vigencia 2017, así:

PROYECTO	CDP No	VALOR	PLAZO
Control de erosión e inundaciones en la Quebrada Guaduas y Los llanos en el Municipio de Rio de Oro – Cesar	0385 del 8 de mayo de 2017	\$650.959.891,03	16 meses
Control de erosión e inundaciones en la Quebrada Buturama en el Municipio de Aguachica – Cesar	0386 del 8 de mayo de 2017	\$ 386.669.226,24	16 meses
Adquisición y operación de un software integral de			



**ACUERDO N°016** de 28 de julio 2.017

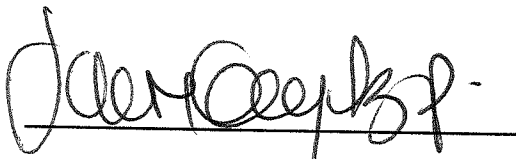
Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

presupuesto, contabilidad, nómina, almacén	628 del 24 de julio de 2017	\$60.000.000,00	6 meses
Implementación de acciones de manejo ambiental en las comunidades indígenas Tezhumake del resguardo Wiwa y Virwa del resguardo Arhuaco en la Sierra Nevada de Santa Marta del municipio de Valledupar, Cesar	0385 del 8 de mayo de 2017 0800 del 8 de junio de 2017	\$431.643.112	8 meses

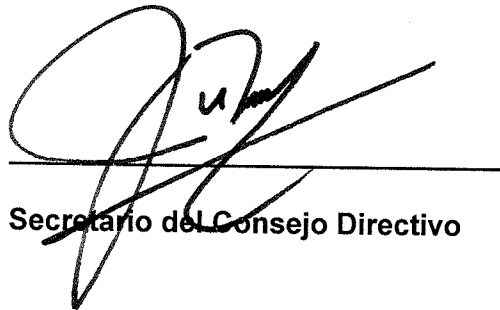
**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 28 días del mes de julio de 2017



**Presidente del Consejo Directivo**



**Secretario del Consejo Directivo**

Proyectó: *Mónica González. – Contratista Área Planeación*  
Revisó: *Esperanza Charry – Subdirectora Gral. Área de Planeación*  
*Julio Suarez - Jefe Oficina Jurídica*